



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº- 0235 /
TALCA, 31 ENE 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta Nº 1403 del 18.07.2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y Urbanístico de la localidad de Empedrado.
- e) La Resolución Exenta Nº 9883 del 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna 208 Unidades de Fomento por concepto de Subsidio Patrimonial, entre otros, a los postulantes que se asignan con subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda para Construcción de Viviendas en Sitio Propio Con Proyecto Tipo, mediante la presente resolución;
- f) La Resolución Exenta Nº 3139 del 09.09.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica, a **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, para postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 30 de Enero del 2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Nº	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	Empedrado	María Teresa del Tránsito Espinoza Jeldres	14054711-5	Edgar Tejos Espinoza	380	60	200	640
2	Empedrado	Hernán Antonio Valdés Albornoz	5137211-5	Edgar Tejos Espinoza	380	60	200	640



3	Empedrado	Juan Antonio Fuentealba Fuentealba	6400865-K	Juan Carlos Rojas Yáñez	380	60	200	640
4	Empedrado	Florencio Francisco Parra Espinoza	4628124-1	Juan Carlos Rojas Yáñez	380	60	200	640
5	Empedrado	Eliecer Antonio Rojas Rojas	2387120-3	Juan Carlos Rojas Yáñez	380	60	200	640
6	Empedrado	María Cecilia Valdés Chamorro	10704262-8	Juan Carlos Rojas Yáñez	380	60	200	640
7	Empedrado	Manuel Román Arellano Núñez	4794242-K	Mauricio Gutiérrez Espinoza	380	60	200	640
8	Empedrado	Juana del Carmen Chamorro Gutiérrez	11374656-4	Mauricio Gutiérrez Espinoza	380	60	200	640
9	Empedrado	María Nelly Pinochet Pinochet	7336429-9	Mauricio Gutiérrez Espinoza	380	60	200	640
10	Empedrado	Patricia del Carmen Fuentealba López	11561202-6	Víctor Cáceres López	380	60	200	640

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto f) de la presente resolución.
3. Del monto total de subsidios correspondiente a cada beneficiario, 2.080 UF fueron asignadas mediante Resolución citada en visto f), por tanto, a través de la presente Resolución imputese la suma de **4.400 UF**, al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **150 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NHA/CIA/KPB/PAB/etp

DISTRIBUCIÓN

- I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ARENAS

SERVIU REGION DEL MAULE